

BUIN,

1 0 AGO 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2034 / **VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio Nº 1017** de fecha 16 de Abril de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Carlos Roberto Fernández Urrutia**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N°11092**, de fecha 01 de Agosto de 2018, ingresada por Nataly Pinto Henriquez, donde solicita autorización para efectuar Cierre de Calle, <u>La Resolución donde se autoriza e instruye decretar</u>.

DECRETO.

1.- **Autorizase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Nataly Pinto Henriquez (Juanta de Vecinos)	Cierre de Calle Principal (Instalación de Juegos Inflables y Camas Elasticas)	11.08.2018 14:00 a 20:00 horas	Calle Juan Román Hoppe - Villa Miguel de Cervantes

2.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores <u>será en tono moderado</u> de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GERONIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIA MUNICIPAL

ROBERTO FERNÁNDEZ URRUTIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr Alcalde

RFU. GMG. 188. DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal Archivo SECMU